



AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-LP-SGI-006-2025	OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONAS 1 Y 2
----------------------------	---

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 8:07 a.m. del 28 de octubre de 2025, el Director Técnico de Procesos Selectivos, Juan de Dios Duarte Sánchez, instaló la audiencia pública virtual de adjudicación de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-006-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 3 de la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones contenidas en las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, y en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019.

La audiencia se llevó a cabo con el propósito de garantizar el acceso y participación de los proponentes, los entes de control y los ciudadanos interesados, así como de asegurar la comunicación permanente, la dirección y el control del desarrollo de la misma, procediéndose a su instalación virtual mediante la plataforma Google Meet, así:

[IDU-LP-SGI-006-2025 audiencia de adjudicación](#)

[Martes, 28 octubre · 7:30 – 9:00am](#)

[Zona horaria: America/Bogota](#)

[Información para unirse a la reunión de Google Meet](#)

[Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/okp-kdmx-xgy](https://meet.google.com/okp-kdmx-xgy)

Vínculo que fue puesto en conocimiento con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia. Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura por parte del Director Técnico de Procesos Selectivos del orden del día, así:

- 1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.**
- 2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
- 3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**
- 4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**
- 5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES.
8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA VERIFICAR OFERTAS ECONÓMICAS, VERIFICACIÓN SI PROCEDE CORRECCIONES ARITMÉTICAS (SI APLICA) Y SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SI APLICA).
9. PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAN SIDO RECHAZADAS Y LAS QUE SE ENCUENTRAN VÁLIDAS ECONÓMICAMENTE (se deberá realizar hasta las 3:00 p.m).
10. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.
12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.
13. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.
14. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.
15. FIN DE LA AUDIENCIA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES (de manera virtual)

Se encuentran presente en la sesión convocada,

- El Ordenador de Gasto, Arq. Mauricio Reina Manosalva, Subdirector General de Infraestructura.
- El Director Técnico de Procesos Selectivos, Juan de Dios Duarte Sánchez.
- Miembros del Comité Evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:



Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.
- b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de apoderado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.
- c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.
- d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.
 - Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
 - Plazo estimado para réplica: 5 minutos.
- e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso surtida mediante Resolución No. 1994 del 05 de septiembre del 2025, el cierre del mismo fue el 29 de septiembre de 2025, en este se surtió la publicación de un total de cinco (05) adendas y el número de propuestas recibidas ascendió a 24, entre otros aspectos.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, con base en el orden de registro, se otorgó el uso de la palabra a los siguientes proponentes:

- **Consorcio Prisma – Apoderada Paola Andrea Hernández Parra:** se reconoce personería. **Sin observaciones** al informe; se deja constancia.

- **Consortio La Macarena** – Apoderado **Cristian Camilo Niño Fonseca**: se reconoce personería. **Sin observaciones**; se deja constancia.
- **Consortio Conservación Vial IJ 25** – Apoderado **Camilo Cuadrado Sierra**: poder **aceptado en audiencia**; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.
- **Consortio Malla Vial CIM** – Apoderado **Óscar A. Guarnizo**: se verifica poder; **sin observaciones**; se deja constancia.
- **Consortio Orión** – Apoderado **Jackson Javier Cáceres Sierra**: se **reconoce personería** y se deja constancia de su **intervención**. Expone que su representado presentó observaciones financieras relativas al factor de capacidad de organización, consistentes en la falta de dictamen en estados financieros de algunos oferentes. Señala que la Entidad no se pronunció de fondo sobre dichas observaciones y sostuvo que no se evidencian inconsistencias en el cálculo del factor. El interviniente invoca la Ley 222 de 1995 y la sentencia del Consejo de Estado de 2014 (Rad. 25804) para sostener que los requisitos formales de los estados financieros son condición de validez y oponibilidad en el proceso de selección, máxime cuando el pliego tipo remite expresamente a dicha normatividad. Solicita pronunciamiento expreso sobre la aplicabilidad de los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 al factor de capacidad de organización y sobre la validez de estados financieros presentados sin el dictamen exigido.
- **Consortio IC Malla Vial – Fernanda Gómez** (asistente): en audiencia, el **representante legal** otorga poder y la apoderada **lo acepta**; **sin observaciones** en ese momento; se deja constancia.
(También se registró la asistencia de **Erick Julián Mejía** sin poder para intervenir.)
- **Consortio Guadalupe** – Apoderada **Adriana Karine Cordero Ávila**: **sin intervención**; se deja constancia de asistencia.
- **Consortio MVR Bogotá CNP** – Apoderada **Cindy Yaneth Jiménez Jiménez**: se reconoce personería; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.
- **Consortio IB Malla Vial** – Representante legal **Adriana Magali Ruales Guzmán**: se **verifica en audiencia** su calidad (representación legal suplente) y se **reconoce personería**; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia. (Se registra además la asistencia de **Jeasson Calderón** como **otro**).
- **Consortio Provia II** – Apoderada **Jennifer Ortiz**: poder allegado en plataforma; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.
- **Consortio INNDEL** – Apoderada **Manuela Londoño Durán**: se reconoce personería; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica** en caso de ser observada; se deja constancia.
- **Consortio EMMA** – Apoderada **Anggy Katherine Ortiz Rayo**: se reconoce personería; **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.
- **Consortio Urbano Malla Vial 2** – Apoderado **Javier Eduardo Rodríguez Corredor**: **sin observaciones**; se deja constancia.
- **Consortio Conservación AP 2025** – Apoderada **Diana Bernal**: **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia. (Se registró también a **Lizeth Tatiana Beltrán Fonseca** como **otro**).
- **Consortio 279 – Alianza YE-LC** – Representación legal suplente **John Alexander Díaz Castiblanco**: **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.
- **Consortio Obras Viales Bogotá 2025** – Representante legal **Julián Andrés Cogollo Briceño**: **sin observaciones y reserva de derecho de réplica**; se deja constancia.

- **UT RUA Malla Vial Rural – Elkin Astorquiza Pérez:** se registra como asistente; sin poder para intervenir; se deja constancia.

El Director Técnico de Procesos Selectivos indica que agotado el registro de intervinientes, se precisa que solo se recibieron **observaciones del Consorcio Orión (Proponente 24)**, referidas a estados financieros y al factor de capacidad de organización de la mayoría de proponentes, excepto los proponentes 4, 11 y 21. En razón de la ratificación realizada por el apoderado del Proponente 24 durante la audiencia, se otorga **derecho de réplica** a los proponentes observados, así:

Réplicas de proponentes

- **Proponente 12 – Consorcio Conservación Vial IJ 25:** Reitera que sus **estados financieros** y la **capacidad organizacional** cumplen con el pliego. Solicita mantener la respuesta institucional previa y la **habilitación** de su oferta.
- **Proponente 9 (Malla Vial CIM) – a través de apoderado:** La apoderada **declina** ejercer el derecho de réplica.
- **Proponente 13 – Consorcio IC Malla Vial:** Expone que la **documentación financiera** fue entregada en debida forma conforme al **pliego tipo** y pide **mantenerla** posición de la Entidad frente a las observaciones del Proponente 24.
- **Proponente 4 – Consorcio Guadalupe:** **No fue observado** por el Proponente 24; no se concede uso de la palabra para réplica.
- **Proponente 10 – Consorcio MVR Bogotá CNP:** Indica que los **estados financieros** cumplen el pliego y solicita **sostener** la respuesta institucional.
- **Proponente 20 – Consorcio IB Malla Vial:** Señala que las **observaciones** del Proponente 24 respecto de sus estados financieros son **erróneas**; afirma cumplimiento del **pliego** y de la **norma**. Añade que, de considerarse algún incumplimiento de **carácter habilitante**, corresponde el **traslado y término legal de subsanación**.
- **Proponente 15 – Consorcio Provial II:** Manifiesta cumplimiento del **pliego** en **estados financieros** y **capacidad residual**; solicita mantener la evaluación y, en caso de requerirse, efectuar **requerimiento formal** con el **plazo** previsto.
- **Proponente 22 – Consorcio INNDEL:** Se adhiere a lo expuesto por otros proponentes; afirma **cumplimiento** y pide **sostener** el informe final. Si hubiese requerimientos, que se otorgue el **traslado habilitante**.
- **Proponente 16 – Consorcio EMMA:** Indica que la documentación es **veraz** y acorde con **pliegos tipo** utilizados en otras entidades; solicita mantener la **posición** institucional y, de requerirse, concede el **plazo legal**.
- **Proponente 19 – Consorcio Urbano Malla Vial 2:** Solicita **ratificar** la respuesta a la observación del Proponente 24 y el **informe final**, advirtiendo que reabrir traslados **dilataría** la adjudicación.
- **Proponente 8 – Consorcio Conservación AP 2025:** Se **opone** a la observación; afirma cumplimiento **literal** del pliego y solicita **tenerla por no atendida**.
- **Proponente 18 – Consorcio 279 – ALIANZA YE-LC:** Solicita **desestimar** la observación del Proponente 24; señala que la documentación financiera presentada es la **habitual** en procesos recientes y que **aceptar** la observación implicaría desconocer evaluaciones previas. De mantenerse la discusión, pide **plazos de ley** para responder.

- **Proponente 23 – Consorcio Obras Viales Bogotá 2025:** Indica que la observación parte de una **interpretación errónea** de la norma; solicita **ratificar** que los oferentes **cumplen**. De requerirse ajustes, pide otorgar el **término de ley**.
- **Proponente 14 – U.T. RUA Malla Rural:** Declina ejercer el derecho de réplica.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

En consideración a la observación presentada por el Proponente 24 – Consorcio Orión, se suspendió la audiencia para el análisis de lo expuesto y la verificación correspondiente, reanudándose a las 11:22 a.m. del 28 de octubre de 2025 a través del mismo enlace de Google Meet.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Siendo las 11:22 a.m. del 28 de octubre de 2025, se reanudó la diligencia luego de la suspensión para el análisis de las intervenciones realizadas, en especial la observación presentada por el Proponente No. 24 – Consorcio Orión, relativa a aspectos financieros de varias ofertas.

Se indicó que el punto sexto del orden del día correspondía a las respuestas de la Entidad a las intervenciones de los oferentes frente al informe de evaluación.

En este contexto, se concedió el uso de la palabra al Comité Evaluador para dar lectura a la respuesta institucional sobre la observación formulada.

COMITÉ EVALUADOR: “En atención a la observación presentada por el Proponente No. 24, relacionada con la supuesta falta de dictamen en los estados financieros allegados por varios oferentes, se precisa que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, el cual establece que un estado financiero se entiende dictaminado cuando se acompaña de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del contador público independiente que lo haya examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

De igual manera, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y al literal a) del numeral 3.11.2.2 del pliego de condiciones, se exige que para acreditar la capacidad organizacional o la capacidad residual, el proponente debe aportar el estado de resultados integral, estado de pérdidas y ganancias o estado de resultados del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador, y por el revisor fiscal o contador público independiente, cuando haya lugar, acompañado de su dictamen u opinión, en cumplimiento de la mencionada Ley 222 de 1995.

La Entidad verificó desde el inicio de la evaluación el cumplimiento de esta disposición y, en el documento de subsanabilidad y en el informe inicial, requirió a los proponentes que no habían acreditado dicha condición, quienes aportaron los documentos exigidos en debida forma.

Posteriormente, y en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la Entidad revisó nuevamente la documentación aportada con ocasión de la observación presentada,

confirmando que todos los proponentes allegaron los estados financieros correspondientes al año de mayor ingreso operacional dentro de los últimos cinco (5) años, debidamente dictaminados, es decir, acompañados del dictamen del revisor fiscal o del contador público independiente, según correspondía, y firmados conforme a las exigencias del pliego y de la normatividad vigente.

El Director Técnico de Procesos Selectivos indica que recibida la lectura del Comité Evaluador, la administración, con base en la verificación realizada y las precisiones efectuadas, ratifica el contenido del informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 27 de octubre de 2025, así como la posición de la Entidad frente a la observación del Proponente No. 24, precisando que **no se modifica el orden de evaluación ni el resultado de elegibilidad de las ofertas presentadas**".

7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES.

Se dio inicio al punto correspondiente a la apertura del sobre económico de los proponentes declarados hábiles, indicando que la diligencia se realizaría mediante la plataforma SECOP II, con apoyo del profesional de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTPS) para la visualización del expediente electrónico del proceso.

El funcionario de apoyo presentó el panel de ofertas y procedió a la apertura secuencial por zonas, iniciando con la Zona 1 y continuando con la Zona 2, conforme a lo previsto en el pliego. Durante la apertura, se verificó en plataforma el estado de participación de cada oferente en el lote correspondiente y se publicaron en la vista pública los documentos y valores ofertados.

Se dejó constancia de que, en el curso de la apertura, se presentaron demoras técnicas momentáneas de descriptación propias de la plataforma, las cuales fueron superadas; acto seguido, se realizó la lectura general de los valores ofertados por los proponentes en cada zona y se reiteró que la verificación oficial debe efectuarse con base en lo publicado en SECOP II.

El Director Técnico de Procesos Selectivos indica que con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información, se concedió un breve lapso para que los asistentes verificaran la publicación de las ofertas en la plataforma. Concluida esta verificación, se dio por finalizado el punto de apertura del sobre económico y se anunció que se continuará con el proceso de verificación de las ofertas económicas conforme al orden del día.

8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA VERIFICAR OFERTAS ECONÓMICAS, VERIFICACIÓN SI PROCEDE CORRECCIONES ARITMÉTICAS (SI APLICA) Y SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SI APLICA).

Concluida la apertura del sobre económico, se informó a los asistentes que, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación detallada de las ofertas económicas publicadas en la plataforma SECOP II, a fin de identificar, si a ello hubiere lugar, errores aritméticos, diferencias de consistencia o posibles precios artificialmente bajos, y adoptar las medidas previstas por la normatividad vigente.



Se precisó que los pronunciamientos relacionados con estas verificaciones deberán efectuarse a través de la plataforma SECOP II, antes del horario límite señalado en el pliego, y que, en caso de requerirse aclaraciones o justificaciones, se comunicarán por ese mismo medio.

En virtud de lo anterior, el Director Técnico de Procesos Selectivos dispuso la suspensión temporal de la diligencia con el fin de adelantar las revisiones.

La audiencia se suspendió siendo las 12:42 p.m. del 28 de octubre de 2025, estableciendo como hora de reanudación las 4:30 p.m. del mismo día, a través del mismo enlace virtual utilizado para su desarrollo.

Se solicitó a los proponentes mantenerse atentos a las comunicaciones oficiales emitidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

9. PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAN SIDO RECHAZADAS Y LAS QUE SE ENCUENTRAN VÁLIDAS ECONÓMICAMENTE

El Comité Evaluador publicó pronunciamiento a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje público CO1.MSG.8680115 a las 2:59 p. m. en los siguientes términos:

ZONA 1

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
1	CONSORCIO MALLA VIAL RURAL	\$60.482.816.591	HÁBIL	Sin observaciones
3	CONSORCIO BIO OCCIDENTAL SAFRID	\$ 59.877.629.772,00	HÁBIL	Sin observaciones
4	CONSORCIO GUADALUPE	\$ 61.568.284.195,00	HÁBIL	Sin observaciones
5	CONSORCIO MALLA VIAL AMC	\$ 59.691.189.239,00	HÁBIL	Sin observaciones
6	CONSORCIO MV RURAL	\$ 57.976.826.858,00	HÁBIL	Sin observaciones
7	CONSORCIO VIAS OCM 2025	\$ 60.102.276.409,00	HÁBIL	Sin observaciones
8	CONSORCIO CONSERVACION AP 2025	\$ 62.262.217.945,00	HÁBIL	Sin observaciones
9	CONSORCIO MALLA VIAL CIM	\$ 59.255.333.996,00	HÁBIL	Sin observaciones
11	CONSORCIO PRISMA	\$ 62.709.791.027,00	HÁBIL	Sin observaciones
12	CONSORCIO CONSERVACION VIAL IJ 25.	\$ 59.925.028.210,00	HÁBIL	Sin observaciones
15	CONSORCIO PROVIAL II	\$ 59.715.254.716,00	HÁBIL	Sin observaciones
16	CONSORCIO EMMA	\$ 60.348.807.111,00	HÁBIL	Sin observaciones
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RURAL	\$ 59.720.911.745,00	HÁBIL	Sin observaciones
18	CONSORCIO 279 – ALIANZA YE-LC	\$ 60.248.547.230,00	HÁBIL	Sin observaciones
19	CONSORCIO URBANO MALLA VIAL 2	\$ 59.600.624.594,00	HÁBIL	Sin observaciones
21	CONSORCIO LA MACARENA	N/A	NO HÁBIL	De conformidad con el documento de informe final.
22	CONSORCIO INNDEL	\$ 59.998.076.397,00	HÁBIL	Sin observaciones
23	CONSORCIO OBRAS VIALES BOGOTÁ 2025	\$ 59.839.892.551,00	HÁBIL	Sin observaciones
24	CONSORCIO ORION	\$ 63.069.570.633,00	HÁBIL	Sin observaciones

ZONA 2

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
1	CONSORCIO MALLA VIAL RURAL	\$ 44.340.450.189,00	HÁBIL	Sin observaciones
2	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO VIAS	\$ 44.800.728.427,00	HÁBIL	Sin observaciones

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
3	CONSORCIO BIO OCCIDENTAL SAFRID	\$ 44.021.166.214,00	HÁBIL	Sin observaciones
4	CONSORCIO GUADALUPE	\$ 45.940.156.045,00	HÁBIL	Sin observaciones
5	CONSORCIO MALLA VIAL AMC	\$ 44.040.442.522,00	HÁBIL	Sin observaciones
6	CONSORCIO MV RURAL	\$ 43.416.021.587,00	HÁBIL	Sin observaciones
7	CONSORCIO VIAS OCM 2025	\$ 44.390.579.988,00	HÁBIL	Sin observaciones
8	CONSORCIO CONSERVACION AP 2025	\$ 44.130.879.230,00	HÁBIL	Sin observaciones
9	CONSORCIO MALLA VIAL CIM	\$ 44.032.110.319,00	HÁBIL	Sin observaciones
10	CONSORCIO MVR BOGOTÁ CNP	\$ 44.613.053.136,00	HÁBIL	Sin observaciones
11	CONSORCIO PRISMA	\$ 46.659.128.330,00	HÁBIL	Sin observaciones
12	CONSORCIO CONSERVACION VIAL IJ 25.	\$ 44.527.105.693,00	HÁBIL	Sin observaciones
13	CONSORCIO IC MALLA VIAL	\$ 44.462.064.218,00	HÁBIL	Sin observaciones
14	UNION TEMPORAL RUA MALLA RURAL	\$ 44.632.336.235,00	HÁBIL	Sin observaciones
15	CONSORCIO PROVIAL II	\$ 44.372.864.335,00	HÁBIL	Sin observaciones
16	CONSORCIO EMMA	\$ 44.744.413.663,00	HÁBIL	Sin observaciones
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RURAL	\$ 44.373.820.284,00	HÁBIL	Sin observaciones
18	CONSORCIO 279 – ALIANZA YE-LC	\$ 44.298.688.406,00	HÁBIL	Sin observaciones
19	CONSORCIO URBANO MALLA VIAL 2	\$ 44.333.345.942,00	HÁBIL	Sin observaciones
20	CONSORCIO IB MALLA VIAL	\$ 44.604.370.287,00	HÁBIL	Sin observaciones
21	CONSORCIO LA MACARENA	\$ 46.146.424.418,00	HÁBIL	Sin observaciones
22	CONSORCIO INNDEL	\$ 44.588.595.141,00	HÁBIL	Sin observaciones
23	CONSORCIO OBRAS VIALES BOGOTÁ 2025	\$ 44.280.660.601,00	HÁBIL	Sin observaciones
24	CONSORCIO ORION	\$ 46.879.639.985,00	HÁBIL	Sin observaciones

10. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Siendo las 6:03 p. m. se retomó la audiencia pública de adjudicación con el fin de continuar con el orden del día, específicamente con el punto relativo a la lectura del método de evaluación de las ofertas económicas. El Comité Evaluador procede a dar lectura del método, así:

COMITÉ EVALUADOR: De conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.4 “Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica” del pliego de condiciones definitivo, según el cual *“En los procesos de contratación estructurados por lotes, La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método”*.

Así también, conforme el numeral 2.6 del pliego de condiciones definitivo, **“el orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo con el número de propuestas hábiles para cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el LOTE con el mayor número de propuestas habilitadas”**, por lo que, para el presente proceso, la **Zona 1 contó con 18 propuestas hábiles mientras que la Zona 2 contó con 24 propuestas hábiles**, por lo que la adjudicación inició con la Zona 1.

La Entidad seleccionó las siguientes alternativas para cada zona: primer orden de adjudicación Zona 1 **alternativa No. 4 “Menor valor”**, para el segundo orden de adjudicación la Zona 2 alternativa No. 1 “Mediana con valor absoluto”, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>, del día hábil siguiente al que efectivamente se realice el pronunciamiento de las ofertas económicas hábiles y rechazadas el cual fue realizado el 28 de octubre de 2025 antes de las 3:00 PM, es decir, se tomó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el día **29 de octubre de 2025**, cuya tasa certificada corresponde a la suma de **\$3.874,84**; esto de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente

ZONA 1

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME S DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO											
1	CONSORCIO MALLA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,4902642	46,4902642	30	20	0	1	0,25	0,25	0	97,9902642	14
3	CONSORCIO BIO OCCIDENTAL SAFRID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,9603776	46,9603776	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,4603776	8
4	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,6708537	45,6708537	30	20	0	1	0,25	0,25	0	97,1708537	15
5	CONSORCIO MALLA VIAL AMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,1070545	47,1070545	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,6070545	4
6	CONSORCIO MV RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,5000000	48,5000000	30	20	0	1	0,25	0,25	0	100,0000000	1
7	CONSORCIO VIAS OCM 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,7848519	46,7848519	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,2848519	11
8	CONSORCIO CONSERVACION AP 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,1618364	45,1618364	30	20	0	1	0,25	0,25	0	96,6618364	16
9	CONSORCIO MALLA VIAL CIM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,4535525	47,4535525	30	20	0	1	0	0,25	0	98,7035525	2
11	CONSORCIO PRISMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44,8395068	44,8395068	30	20	0	1	0,25	0,25	0	96,3395068	17
12	CONSORCIO CONSERVACION VIAL IJ 25	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,9232337	46,9232337	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,4232337	9

15	CONSORCIO PROVIAL II	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,0880701	47,0880701	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,5880701	5
16	CONSORCIO EMMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,5937313	46,5937313	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,0937313	13
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,0836098	47,0836098	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,5836098	6
18	CONSORCIO 279 – ALIANZA YE-LC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,6712681	46,6712681	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,1712681	12
19	CONSORCIO URBANO MALLA VIAL 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,1786348	47,1786348	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,6786348	3
21	CONSORCIO LA MACARENA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	30	20	0	1	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
22	CONSORCIO INNDEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,8661042	46,8661042	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,3661042	10
23	CONSORCIO OBRAS VIALES BOGOTÁ 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,9899925	46,9899925	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,4899925	7
24	CONSORCIO ORION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44,5837204	44,5837204	30	20	0	1	0,25	0,25	0	96,0837204	18

ZONA 2

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO											
1	CONSORCIO MALLA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4452326	48,4452326	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,9452326	4
2	UT CONSTRUYENDO VIAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,0518824	48,0518824	20	20	0	1	0,25	0,25	0	89,5518824	24
3	CONSORCIO BIO OCCIDENTAL SAFRID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,0963881	48,0963881	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,5963881	17
4	CONSORCIO GUADALUPE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,8069733	46,8069733	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,3069733	20
5	CONSORCIO MALLA VIAL AMC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,1174489	48,1174489	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,6174489	15
6	CONSORCIO MV RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,4352227	47,4352227	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,9352227	19
7	CONSORCIO VIAS OCM 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,5000000	48,5000000	30	20	0	1	0,25	0,25	0	100,0000000	1
8	CONSORCIO CONSERVACION AP 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2162577	48,2162577	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,7162577	14

9	CONSORCIO MALLA VIAL CIM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,1083 453	48,108 3453	30	20	0	1	0	0,25	0	99,3583 453	18
10	CONSORCIO MVR BOGOTÁ CNP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2569 316	48,256 9316	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,7569 316	12
11	CONSORCIO PRISMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,0214 427	46,021 4427	30	20	0	1	0,25	0,25	0	97,5214 427	22
12	CONSORCIO CONSERVACION VIAL IJ 25	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,3508 355	48,350 8355	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,8508 355	9
13	CONSORCIO IC MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4218 982	48,421 8982	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,9218 982	6
14	UT RUA MALLA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2358 634	48,235 8634	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,7358 634	13
15	CONSORCIO PROVIAL II	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4806 443	48,480 6443	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,9806 443	3
16	CONSORCIO EMMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,1134 105	48,113 4105	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,6134 105	16
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4816 888	48,481 6888	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,9816 888	2
18	CONSORCIO 279 ALIANZA YE-LC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,3996 016	48,399 6016	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,8996 016	7
19	CONSORCIO URBANO MALLA VIAL 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,4374 676	48,437 4676	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,9374 676	5
20	CONSORCIO IB MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2664 182	48,266 4182	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,7664 182	11
21	CONSORCIO LA MACARENA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	46,5816 098	46,581 6098	30	20	0	1	0,25	0,25	0	98,0816 098	21
22	CONSORCIO INNDEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,2836 538	48,283 6538	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,7836 538	10
23	CONSORCIO OBRAS VIALES BOGOTÁ 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,3799 049	48,379 9049	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,8799 049	8
24	CONSORCIO ORION	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	45,7805 174	45,780 5174	30	20	0	1	0,25	0,25	0	97,2805 174	23

11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

No se presentaron observaciones por parte de los asistentes, por esta razón queda superado este punto.

12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En consideración a que no se presentaron observaciones por parte de los asistentes, por esta razón queda superado este punto.

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.



El Comité Evaluador recomienda la adjudicación a los proponentes que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

Orden Final de Adjudicación	Proponente Adjudicatario en 1er Orden	Puntaje Total
ZONA 1	CONSORCIO MV RURAL	100

Orden Final de Adjudicación	Proponente Adjudicatario en 1er Orden	Puntaje Total
ZONA 2	CONSORCIO VIAS OCM 2025	100

14. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

Conforme la recomendación del Comité Evaluador, en este momento de la audiencia de adjudicación, el Ordenador del Gasto procede a dar lectura a la parte resolutive del proyecto de acto administrativo que resuelve el presente proceso de selección, en los siguientes términos:

“En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-006-2025**, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONAS 1 Y 2”**, ZONA 1 al proponente **CONSORCIO MV RURAL**, integrado por las empresas **BYR CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT 860028988-3 con un porcentaje de participación del 50% y **ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT 900351236-1 con un porcentaje de participación del 50%, representado legalmente por **GEOVANNY ALEXANDER PÁEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79638902, por un valor de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$63.559.852.756)**, incluido AIU, IVA, en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-006-2025**, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONAS 1 Y 2”**, ZONA 2 al proponente **CONSORCIO VIAS OCM 2025**, integrado por las empresas **OINCO S.A.S** identificado con NIT 900037384-8 con un porcentaje de participación del 50%, **MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A** identificado con NIT 800128984-5 con un porcentaje de participación del 40% y **CONCENTRICO S.A.S** identificado con NIT 900909640-1 con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.528.764 de Bogotá, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE**



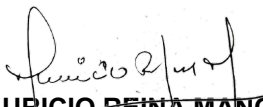
MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.229.577.047), incluido AIU, IVA, en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que los adjudicatarios no suscriban los contratos correspondientes dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de las garantías constituidas para responder por la seriedad de las propuestas, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.”.

15. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 06:41 p.m. del día 28 de octubre de 2025, se da por terminada la audiencia, no sin antes agradecer a los presentes.

En constancia, firman:


MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Andrés F. Huérfano H. SGI


JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ
Director Técnico de Procesos Selectivos

Vo. Bo.: DTPS 158
Elaboró: DTPS 209 
Revisó SGI: Andrés F. Huérfano H. Contratista.